

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 8

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU), como una entidad industrial y comercial del Estado ubicada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha asumido el compromiso de ofrecer soluciones integrales en seguridad, tecnología, redes, telecomunicaciones, gestión urbana y logística. Este compromiso se ha fortalecido con una reforma estructural y la ampliación de sus líneas de negocio, consolidándose como un aliado estratégico para el sector público y diferentes clientes a nivel regional y nacional.

En el marco de la alineación estratégica que actualmente se lleva a cabo con la Empresa VENA & CIA en el contrato número 202400114, quién está adelantando el nuevo plan estratégico institucional para ESU, se identifica la necesidad crucial de contratar los servicios de un profesional especializado en la gestión de sistemas organizacionales de la calidad en torno a las normas ISO 9001:2015 y MIPG. La complejidad y el alcance de esta alineación estratégica requieren un conocimiento profundo y especializado que permita asegurar que los procesos internos no solo cumplan con los estándares internacionales de calidad, sino que también se integren con las políticas de gestión pública, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

Contar con un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) alineado a la norma ISO 9001:2015 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) no es solo una exigencia normativa, sino una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia, la eficacia y la mejora continua de los procesos institucionales. Esta alineación asegura que cada uno de los procesos de la ESU esté orientado a satisfacer las expectativas de las partes interesadas, mejorar el desempeño de la organización y facilitar la toma de decisiones estratégicas basadas en información precisa y consistente. La implementación y el mantenimiento de estos estándares brindan un marco claro para gestionar la calidad de los servicios ofrecidos, minimizando riesgos y optimizando la eficiencia operativa.

La contratación de un profesional especializado no solo permitirá una correcta alineación del SGC, sino que aportará un enfoque externo y objetivo que es esencial para identificar brechas, evaluar riesgos y asegurar la conformidad de los procesos internos con los requisitos normativos. A diferencia de una gestión interna, la consultoría especializada aporta experiencias y mejores prácticas que, combinadas con la realidad operativa de la ESU, garantizan una implementación efectiva y sostenible en el tiempo. Esto es



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 2 de 8

particularmente relevante en un contexto de cambio y crecimiento continuo, donde la experiencia en la aplicación de las normas y del MIPG proporciona una visión integral y preventiva de los posibles retos organizacionales.

Mantener un SGC en el tiempo no es una tarea estática; requiere de un acompañamiento constante para asegurar que los procesos se ajusten a las exigencias cambiantes del entorno y a las necesidades internas de la organización. Un profesional con experiencia en la gestión de la calidad y en la integración del MIPG podrá guiar a la organización en la adopción de estrategias que permitan no solo cumplir con los estándares, sino también adaptarse proactivamente a nuevas demandas, fortaleciendo la resiliencia organizacional. Además, el acompañamiento del personal clave y el desarrollo de competencias internas garantizan que la cultura de calidad se arraigue en todos los niveles de la organización, promoviendo un compromiso colectivo hacia la mejora continua.

En conclusión, la contratación de servicios de consultoría especializada es fundamental para que la ESU pueda alinear su Sistema de Gestión de la Calidad con la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Este proceso no solo garantizará el cumplimiento de los estándares de calidad y las políticas de gestión pública, sino que también fortalecerá la capacidad interna de la entidad para mantener y mejorar continuamente sus procesos, asegurando así la mejora continua y el crecimiento de la organización.

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG-SIG bajo la norma ISO 9001:2015 en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.

3. ALCANCE:

El alcance de la contratación abarca la revisión y asesoría integral del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU), enfocándose en la alineación de la norma ISO 9001:2015 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Esto incluye la evaluación exhaustiva de la documentación existente, la identificación de brechas y la elaboración de recomendaciones para cumplir con los requisitos de ambas normativas. Además, la consultoría se encargará de verificar la

conformidad de los procesos internos, actualizar y elaborar la documentación necesaria, desarrollar un plan de trabajo detallado con cronogramas y responsabilidades, y capacitar al personal clave en la implementación y mantenimiento del SGC y MIPG. También se elaborarán informes detallados sobre la intervención y el desarrollo de las actividades ejecutadas, se definirán equipos de liderazgo para los proyectos y se facilitará la implementación de mejoras que aseguren el cumplimiento de las siete dimensiones del MIPG, promoviendo así una cultura de calidad y mejora continua dentro de la organización.

El trabajo estará estructurado en cuatro fases principales:

FASE	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del estado actual del SGC • Análisis de brechas • Proyección Plan de trabajo • Diseño estrategia de implementación • Articulación de dimensiones y líneas de política a la estructura de procesos (NTC ISO 9001:2015)
DIRECCIONAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Contexto organizacional • Identificación de partes interesadas pertinentes y grupos de valor • Diseño de lineamientos priorizados • Mesas técnicas • Reuniones de avance del MIPG / SIG
IMPLEMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión / SIG
MANTENIMIENTO-SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento, asesoría técnica y capacitación • Adopción de herramientas de medición para el monitoreo de la implementación

4. PERFIL REQUERIDO

Se requiere la prestación de servicios de un profesional con sólida experiencia y formación en áreas clave de la gestión organizacional, que cuente con competencias en los siguientes aspectos:

- **Auditor Líder ISO 9001:2015:** Con certificación y experiencia práctica en auditorías de sistemas de gestión de la calidad, asegurando la conformidad con los requisitos de la norma y promoviendo la mejora continua.

- **Magíster o carrera profesional en Administración de Empresas:** Preferiblemente con un nivel de formación avanzado que demuestre un enfoque integral en la gestión empresarial.
- **Especialización en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente:** Con conocimiento profundo de la integración de estos sistemas y experiencia en la implementación de prácticas que aseguren la sostenibilidad y eficiencia.
- **Experiencia en la implementación y optimización de Sistemas Integrados de Planeación y Gestión (SIG) bajo el modelo MIPG:** Capacidad para coordinar y alinear los procesos de gestión institucional con las políticas y objetivos estratégicos.
- **Capacitación y entrenamiento en fundamentos de gestión de la calidad, gestión del riesgo e indicadores de gestión:** Competente en la formación de equipos de trabajo para asegurar la correcta implementación de estos principios en la organización.
- **Competencia en la gestión del conocimiento y mejora continua dentro de sistemas de gestión de calidad:** Con habilidad para fomentar la documentación, difusión y uso del conocimiento organizacional como base para la mejora de procesos.
- **Experiencia en la optimización y estandarización de procesos organizacionales alineados con normativas ISO y MIPG:** Habilidad demostrada en la reducción de ineficiencias y la mejora de la productividad mediante el rediseño y estandarización de procesos.
- **Conocimientos en sistemas de gestión documental y tecnologías de la información para la optimización de procesos:** Experiencia en el uso de herramientas tecnológicas para el manejo eficiente de documentos y la digitalización de flujos de trabajo.
- **Aptitudes para fomentar una cultura organizacional centrada en la comunicación efectiva y la colaboración:** Capacidad para trabajar en equipo, promoviendo un entorno de trabajo positivo y orientado a resultados mediante el liderazgo participativo y la comunicación asertiva.
- **Actualización constante en normativas ISO y cambio climático:** Asegurando la adaptabilidad y proactividad ante nuevas tendencias normativas, particularmente en la gestión de calidad y medio ambiente.
- **Experiencia en la administración del riesgo y continuidad del negocio conforme a la norma ISO 31000:2018:** Con enfoque en la mitigación de riesgos y la preparación para escenarios críticos que pudieran afectar la continuidad operativa de la organización.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 5 de 8

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$9'000.000.00), pagados en honorarios mensuales por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$4'500.000.00).

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente, previa radicación de la cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social. La ESU procederá a expedir las respectivas apropiaciones presupuestales y a suscribir las adiciones en recursos que sean necesarias, para el pago de la consultoría y la representación judicial.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020080401-1, CPC 83111 y centro de costos No 10701.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 6 de 8

ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.

11.1. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello, la respectiva factura o cuenta de cobro se deberá presentar en original y copia,

la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales y, además, será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.
- Discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y la ESU lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.
- Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, todo ello en concordancia con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.1.3. EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA ESPECÍFICAMENTE A:

- Informe del estado actual del SGC y análisis de brechas.
- Proyección y elaboración del plan de trabajo, que incluirá la estrategia de implementación.
- Articulación de las dimensiones y líneas de política del MIPG en la estructura de procesos de acuerdo con la NTC ISO 9001:2015.
- Revisión del contexto organizacional.
- Identificación de partes interesadas y grupos de valor.
- Diseño de lineamientos priorizados para la mejora.
- Participación en mesas técnicas y reuniones de avance del MIPG/SIG.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 8 de 8

- Puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (SIG).
- Acompañamiento, asesoría técnica y capacitación del personal clave para la correcta implementación y mantenimiento del SGC y MIPG.
- Adopción de herramientas de medición y monitoreo de la implementación.

11.1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina Estratégica de la ESU, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato

11.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2024.

11.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Cordialmente,



MARCELA GÓMEZ RENDÓN
Jefe de la Oficina Estratégica

Revisó: Ana Cristina - Abogado Unidad Jurídica 

Proyectó: Juan camilo Rincón Montoya - Profesional Universitario 